

*Acuerdo de 15 de julio, separando la Prefectura de la Gobernacion militar de este Departamento; nombrando para la primera al Sr. don Salvador Sacasa, y disponiendo que continúe en la segunda el Sr. Gral. Don Andres Murillo.*

El Gobierno:

Considerando, que según el art. 5°. de la ley de 11 de mayo de 1835, ya no pueden continuar unidos el mando político y militar de este Departamento, siendo asi que han cesado las circunstancias que obligaron á ello; en uso de sus facultades,

Acuerda:

1°. Sepárase la Prefectura de la Gobernacion militar del Departamento, nombrándose interinamente para la primera al Sr. don Salvador Sacasa, y continuando en la segunda el Sr. Gral. don Andres Murillo.

2°. El Sr. Sacasa tomará cuando antes posesión de su destino, teniéndolo asi entendido el Sr. General Murillo para su inteligencia y exacto cumplimiento.

Comuníquese. – Managua, junio 15 de 1864. – Martinez.

-----